



Resolución Nro. RESOL-2025-0483-DEM-TREVELIN

Trevelin, 24 de enero de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI-46 (antes 3.098) del D.J.P; Ordenanza Municipal N° 2.414/24 HCD Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que, la administración general y la ejecución de ordenanzas está a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo su máximo responsable como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes a los secretarios, directores, coordinadores y demás empleados bajo su dependencia, todos los cuales despliegan servicios de carácter eminentemente administrativo.

Que, a tales fines corresponde al Honorable Concejo Deliberante Municipal sancionar, de acuerdo al procedimiento fijado por ley, la ordenanza presupuestaria a instancia del Departamento Ejecutivo Municipal que contemple los gastos en los que incurra la Corporación Municipal a los efectos de brindar los distintos servicios que le son inherentes en beneficio de la comunidad.

Que, de esta forma, el honorable cuerpo legislativo local sancionó la Ordenanza Municipal N° 2.414/24 HCD Trevelin, la cual fijó el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el período 2.025.

Que, teniendo a la vista la Ordenanza Municipal N° 2.414/25 HCD Trevelin, en particular su Anexo II, tal determina un plantel de cuatro funcionarios investidos del carácter de Directores.

Que, del análisis de la disposición expuesta *supra* se infiere que el legislador tuvo en miras adecuar la estructura y composición de la administración pública municipal con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad, de conformidad a los principios de eficacia, economía y eficiencia.

Que, en tal sentido esta actual gestión de gobierno, con el fin de dar ejecutoriedad a las políticas públicas que constituyen el eje medular de la misma, llevó a cabo la reestructuración estratégica de las áreas municipales.

Que, para ello el Departamento Ejecutivo Municipal debe ponderar la actividad desarrollada y la demanda positiva del servicio administrativo del Sector de su dependencia que vaya a transformar en Dirección.

Que, en este orden de ideas la comunicación es un proceso social fundamental, una necesidad humana básica y el fundamento de toda una organización social y constituye el eje central de la sociedad: dar acceso a la información; toda la comunidad debe tener la oportunidad de participar, y nadie debería quedar excluido de los beneficios de la sociedad de la información, garantizando la conjugación armónica del derecho a la información y derecho a la libertad de expresión en conjunto con el catálogo de derechos plasmados en la norma fundamental y tratados de derechos humanos ratificados por nuestro país.

Que, asegurar tales extremos constituye una parte fundamental del actual plan de gobierno.

Que, en tal sentido, se ha advertido una profusa demanda y prestación de servicios administrativos en la Radio Pública Municipal de frecuencia Modulada "Fm. Del Valle".

Que, de acuerdo a lo expuesto hasta aquí y, en vistas del análisis llevado a cabo por este



